

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

**Asunto:** Criterio legal sobre el Convenio de Administración y Uso del Escenario Deportivo Municipal, predio Nro. 201231, requerido por la Liga Deportiva Barrial "San Sebastián". EXP. Nro. 2024-02288

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con el oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo “Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo”. En concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

#### **Petición**

Con oficio S/N de 26 de septiembre de 2023, el señor Edwin Pita, Presidente de la Liga Deportiva Barrial “San Sebastián”, solicitó a la Administración Zonal Manuela Sáenz se autorice el Convenio de Administración y Uso del lote 22 clave catastral 40303, ubicado en la calle Álvaro de Cevallos s/n y Guatemala, perteneciente a la Zona Centro, parroquia San Juan para destinarlo a la práctica y organización del deporte en beneficio de la comunidad y demás habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **Antecedentes**

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó:

*“[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

*Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación [...]”.*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió:

*“[...] 1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaría General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público [...]”*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público a esa fecha, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**Informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

1. Mediante Informe Técnico Nro. GU-012-2024 de 05 de febrero de 2024, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en lo pertinente informó:

“[...] **DATOS ESPECÍFICOS**

<b>Uso Destinado</b>	Residencial Urbano 2	<b>Área de escritura (IRM):</b>	6.924,72 m <sup>2</sup> GLOBAL
<b>Fecha inspección:</b>	26/enero/2024	<b>Estado del predio</b>	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/>

**CUADRO DE ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO**

CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO			
Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 201231 son:			
Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Pasaje Público	61.51	m
Lindero Sur	Calle Cumandá	63.62	m
Lindero Este	Calle Cumandá	95.84	m
Lindero Oeste	Calle Caspicara	73.22	m
	Consejo Gubernativo de bienes Arquidiocesanos de Quito	8.37	M
	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	21.01	m
<b>Superficie</b>		<b>6947.971</b>	<b>m2</b>

**CONCLUSIONES**

La Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Administración Zonal Manuela Sáenz de conformidad a lo previsto en el artículo 3527 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 201231 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL** correspondiente a un área según levantamiento de 6947.971 m2 [...]”.

2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-122-M de 06 de marzo de 2024, el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director Zonal de Participación Ciudadana de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remitió el informe de participación Nro. 003 que señala:

“[...] **4. CONCLUSIONES**

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio de la Loma, San Marcos y San Sebastián, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

*ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva de la Loma, San Marcos y San Sebastián, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradoras y dirigentes participaron en la socialización convocada el 25 de 2023, del 2023, decidieron de forma democrática **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Deportiva Barrial san Sebastián, para la administración y uso del predio N°201231.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3859 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE** previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 201231 [...]”.*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2024-0276 de 15 mayo de 2024, suscrito por los señores Francisco Leonidas Herrera Yambay y Roberto Alejandro Masache Poveda, en su parte pertinente señaló:

**“[...]2. INFORMACIÓN LEGAL**

<b>Otorgante:</b>	NA
<b>Notaría/Notario:</b>	NA-NA
<b>Fecha de Protocolización:</b>	NA
<b>Fecha de Inscripción:</b>	NA
<b>Repertorio:</b>	0
<b>Forma de adquisición:</b>	Disposición del Código Orgánico De Organización Territorial.
<b>Denominación:</b>	Campo Deportivo

**3. CATEGORÍA**

**Artículo 417 COOTAD: Bienes de uso público:** d) *Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas.*

**5. CRITERIO:**

*Con base en lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite Criterio Favorable para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, para la suscripción del Convenio de Administración y Uso.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

## 6. CONCLUSIÓN

*El Municipio de Quito es propietario del predio No. 201231, conforme la información legal proporcionada; considerado como un Bien de Dominio y Uso Público[...]*”.

4. La Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Técnico Código Nro. DMDR-AFR-CDU-012-2024 de 22 de mayo de 2024, en su parte pertinente, manifestó:

### “[...] 3. CONCLUSIONES

*Es importante tomar en cuenta los informes realizados por parte de la Administración Zonal, así como la socialización realizada con la comunidad, dado que ellos son el vínculo para determinar la pertinencia de dar continuidad con el pedido.*

*Tras examinar detenidamente la documentación presentada y recopilar la información necesaria, tomando en cuenta los respectivos informes técnicos emitidos por parte de las entidades municipales según su competencia, se evidencia que el predio N° 201231 es de propiedad municipal por lo tanto y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Municipal vigente, ésta Dirección emite un informe **FAVORABLE** para dar continuidad al proceso correspondiente para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 201231, identificado con clave catastral número 20201 13 027 001. Este predio, ubicado en el barrio la Loma, parroquia Centro Histórico, cuenta con el respaldo y la aprobación de esta Dirección en lo que respecta a nuestras atribuciones, y se ajusta a lo estipulado en el **CAPÍTULO III CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, conforme a lo establecido en la normativa vigente [...]”.*

5. La Ing. Andrea Pardo, Directora Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1140-O de 01 de julio de 2024, remitió el informe técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-1257, el cual señala los siguientes datos técnicos:

### “[...] 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

#### 1. ÁREA DE TERRENO:

ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q-:	6924,72	m2
ÁREA DE LEVANTAMIENTO: PLANIMÉTRICO	6947,97	m2

#### 1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL:	20201-13-027

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

**PREDIO:** 201231  
Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble Nro.  
DMGBI-ATI-2024-0276, de la Dirección Metropolitana de  
Gestión  
de Bienes Inmuebles, el inmueble es de propiedad del  
**RAZÓN:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la  
disposición del Código Orgánico De Organización Territorial  
COOTAD, Artículo 417, Bienes de uso público: d) Las  
quebradas  
con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con  
sus  
lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean  
de  
propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas

1.2.- UBICACIÓN:

**PARROQUIA:** CENTRO HISTORICO  
**BARRIO/SECTOR:** LA LOMA  
**DEPENDENCIA:** ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ  
**ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN:** 592 CASPICARA

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

<b>NORTE:</b>	PASAJE PÚBLICO	61,51 m.
<b>SUR:</b>	CALLE CUMANDÁ	63,62 m.
<b>ESTE:</b>	CALLE CUMANDÁ	95,84 m.
	CALLE CASPICARA	73,22 m.
<b>OESTE:</b>	CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO	8,37 m.
	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	21,01 m.

2.- OBSERVACIONES

\* El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Manuela Sáenz mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-2476-O de 18 de junio de 2024, sobre la TOTALIDAD del predio No. 201231 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con una superficie de 6947,97 m<sup>2</sup> conforme a levantamiento planimétrico presentado.

\* Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico Nro. GU-012-2024 realizado por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

remitido adjunto en los anexos del oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-2476-O.

\* Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del sistema catastral SIREC-Q a la fecha.

\*Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio No. 201231.

3.- CRITERIO

Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3940, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente [...]”.

6. El Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Informe Legal Nro. CTP-CGT-SP-01-F07-DAJ-07-03-2024 de 26 de julio de 2024, en su parte pertinente manifestó:

“[...] En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total/ parcial del predio Nro.201231 equivalente a 6.924,72m2 según levantamiento topográfico remitido mediante Memorando N° GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-196-M 05 de marzo de 2024 por el Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas de la administración Zonal Manuela Sáenz [...]”.

7. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-3288-O de 06 de agosto de 2024, el Mgs. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

“[...] con la finalidad de avanzar con el proceso de Convenio de Administración y Uso del predio municipal Nro.201231 solicitado por la Liga Deportiva San Sebastián; toda vez que la Dirección Jurídica Zonal, ha emitido el informe Jurídico Nro. CTP-CGT-SP-01-F07- DAJ-07- 03-2024, favorable, en virtud del cual esta Administración Zonal Manuela Sáenz emite CRITERIO FAVORABLE para que continúe el proceso y en observancia al Art. 3940 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Administración Zonal Manuela Sáenz, remite todos los documentos habilitados, recuperados y emitidos, que se han actuado para el proceso y anexa en digital la propuesta de convenio [...]”.

8. La Ing. Andrea Pardo, Directora Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1800-O de 06 de septiembre de 2024, adjunta el Informe Técnico Actualizado Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-1713, emitido por la Unidad de Gestión de Catastro

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

Especial, el cual informa lo siguiente:

**[...] 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

1. **ÁREA DE TERRENO:**

<b>ÁREA GRÁFICA (SIREC-Q):</b>	<b>6947,97</b>	<b>m2</b>
<b>ÁREA DE LEVANTAMIENTO: PLANIMÉTRICO</b>	<b>6947,97</b>	<b>m2</b>

1.1.- **IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:**

**PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CLAVE CATASTRAL:** 20201-13-027

**PREDIO:** 201231

*Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble Nro. DMGBI-ATI-2024-0276, de la Dirección Metropolitana de*

*Gestión*

*de Bienes Inmuebles, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la disposición del Código Orgánico De Organización Territorial COOTAD, Artículo 417, Bienes de uso público: d) Las*

*quebradas*

*con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con*

*sus*

*lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean*

*de*

*propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas*

1.2.- **UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** CENTRO HISTORICO

**BARRIO/SECTOR:** LA LOMA

**DEPENDENCIA**

**ADMINISTRATIVA:** ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

**DIRECCIÓN:** 592 CASPICARA

1.3.- **LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:**

**NORTE:** PASAJE PÚBLICO 61,51 m.

**SUR:** CALLE CUMANDÁ 63,62 m.

**ESTE:** CALLE CUMANDÁ 95,84 m.

CALLE CASPICARA 73,22 m.

**OESTE:** CONSEJO GUBERNATIVO DE

BIENES ARQUIDIOCESANOS

DE QUITO 8,37 m.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO 21,01 m.

## 2.- OBSERVACIONES

\* El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Manuela Saenz mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-2476-O de 18 de junio de 2024, sobre la TOTALIDAD del predio No. 201231 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con una superficie de 6947,97 m2 conforme a levantamiento planimétrico presentado y en atención al oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-3551-O de 21 de agosto de 2024.

\* Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico Nro. GU-012-2024 realizado por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitido adjunto en los anexos del oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-2476-O.

\* Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del sistema catastral SIREC-Q a la fecha.

\*Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio No. 201231.

Se concluye que la Unidad de Gestión de Catastro Especial deja insubsistente el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-1257 emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1140-O de 01 de julio de 2024.

## 3.- CRITERIO

Se emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3940, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente [...]”.

9. El Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DZAJ-2024-491-M de 24 de septiembre de 2024, concluyó lo siguiente:

“[...] Analizada la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos en el expediente EXP. PM. Nro.2024-02288, Oficio N° GADDMQ-AZMS-DAF-SAC-2023-2637-E, Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-2665-O, GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-122-M, GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-196-M, Oficio Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00433-O, GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1800-O, así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, emite **INFORME JURIDICO FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio de Administración y Uso, del predio municipal N°201231 con una área de 6.947,97m2 a favor de la LDB San Sebastián [...]”.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

10. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-909-M de 27 de septiembre de 2024, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remitió la actualización del Informe Técnico No. GU-012-2024 de 27 de septiembre de 2024, el cual señala lo siguiente:

*[...] CONCLUSIONES*

*La Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Administración Zonal Manuela Sáenz de conformidad a lo previsto en el artículo 3527 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 201231 de propiedad municipal de la superficie TOTAL correspondiente a un área según levantamiento de 6947.97 m2 [...].*

11. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0872-M de 01 de octubre de 2024, el Mgs. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, concluyó lo siguiente:

*[...] Por haber dado cumplimiento a los artículos 3934, 3935, 3936, 3939 3940 del Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente, analizada la normativa establecida para el efecto; de conformidad con los informes técnicos emitidos dentro del expediente EXP. PM. Nro.2024-02288, y comprobada la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal emite INFORME JURIDICO FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio de Administración y Uso, del predio municipal N°201231 con una área de 6.947,97m2 a favor de la LDB San Sebastián. [...].*

**Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos. La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente: a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial; b) Ligas Deportivas*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2024**

*Barriales y Parroquiales; c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3938, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3941, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3949 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

**Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 201231, con clave catastral Nro. 20201-13-027, ubicado en la calle Caspicara, parroquia Centro Histórico, se encuentra construido y funcionando un escenario deportivo, el mismo que es requerido en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “San Sebastián”; y, (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3949 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “San Sebastián” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma total del predio Nro. 201231, con clave catastral Nro. 20201-13-027, ubicado en las calle Caspicara, parroquia Centro Histórico, de conformidad con los datos técnicos que constan en el informe técnico SHOT-DMC-UGCE-2024-1713 de 05 de septiembre de 2024, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1800-O de 06 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

septiembre de 2024.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Manuela Sáenz, elaborada de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En la Cláusula Primera (Comparecientes), se debe verificar el nombre del representante legal de la Liga Deportiva Barrial "SAN SEBASTIÁN".
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), numeral 2.01, la clave catastral debe estar conforme a lo señalado en los informes técnicos.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), numeral 2.07, recordar que el convenio de Administración y Uso es de la Liga Deportiva Barrial "SAN SEBASTIÁN" y no de la Liga Deportiva Barrial "VENCEDORES DE PICHINCHA".
4. En la firma del convenio, se debe verificar el nombre del representante legal de la Liga Deportiva Barrial "SAN SEBASTIAN".

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe, se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y**  
**OCUPACIÓN DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2024-0872-M



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-5219-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

Anexos:

- 1. Oficio S-N Liga San Sebastian 26 de septiembre de 2023.pdf
- 2. INFORME TÉCNICO N° GU-012-2024 05 de febrero de 2024.pdf
- 3. Informe de Participación Nro. CTP-CGT-SP-01-F03 26 de febrero de 2024.pdf
- 4. GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-196-M 05 de marzo de 2024.pdf
- 5. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-122-M 06 de marzo de 2024.pdf
- 6. GADDMQ-DMGBI-2024-2665-O 17 de mayo de 2024.pdf
- 6.1. DMGBI-ATI-2024-0276.pdf
- 7. Informe Técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-012-2024 22 de mayo de 2024.pdf
- 8. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00433-O 28 de mayo de 2024.pdf
- 9. Oficio Nro. LDBSS-P26 18 de junio de 2024.pdf
- 10. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1140-O 01 de julio de 2024.pdf
- 11. Informe Legal Nro. CTP-CGT-SP-01-F07-DAJ-07-03-2024 26 de julio de 2024.pdf
- 12. INFORME TECNICO Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-1257 27 de junio de 2024.pdf
- 13. GADDMQ-AZMS-2024-3288-O 06 de agosto de 2024.pdf
- 14. GADDMQ-PM-2024-3970-O.pdf
- 15. GADDMQ-AZMS-2024-4193-O.pdf
- 15.1. catastro\_it\_modificado\_\_6-sept-2024.pdf
- 15.1.1. catastro\_ofic\_\_6-sept-2024.pdf
- 15.2. informe\_juridico\_\_24-sept-2024.pdf
- 15.3. DZHOP-memo cambio en informe 27-sept-2024.pdf
- 15.3.1. I.T. MODIFICADO 27-sept-2024.pdf
- 16. INFORME ZONAL 1-oct-2024.pdf
- acad-san\_sebastian-model\_iso\_expand\_a1\_firmado-signed-signed-1.pdf
- Acuerdo Ministerial San Sebastian.pdf
- acuerdo\_ministerial\_san\_sebastian.pdf
- convenio\_24-09\_-2024.docx

Copia:

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Señor Abogado  
David Alejandro Castellanos Moretta  
**Servidor Municipal 11 - Analista Jurídico**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: David Alejandro Castellanos Moretta	dacm	PM-SAGUOS	2024-10-02	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SAGUOS	2024-10-15	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SAGUOS	2024-10-16	

